



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORMATIVO N° 13

ACUERDO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL 15% DE RENTA IMPONIBLE LEGALMENTE PERMITIDO.

Estimados/as Socios/as: Junto con saludar cordialmente, se informa a ustedes que atendiendo las instrucciones emanadas por la Superintendencia de Seguridad Social, Organismo Regulador de los Servicios de Bienestar del Sector Público, respecto del nivel máximo de endeudamiento permitido a los socios correspondiente a un 15% de la renta imponible, y en virtud a que hemos recepcionado Oficio SUSESO ORD 16-09-2019*6096, en el cual se pida dar cuenta del por qué poseemos a un porcentaje de nuestros socios sobre endeudados en más del 15% de la renta imponible, no acatando las instrucciones emanadas tanto del Estatuto Administrativo como de la misma SUSESO, es que el Consejo Administrativo en Reunión Ordinaria N° 7 del mes de noviembre, ha acordado a contar de esta fecha lo siguiente:

Credencial farmacia: Se continuará revisando el nivel de endeudamiento de los socios que acceden a este convenio, manteniendo el bloqueo para aquellos que están sobre endeudados. En este aspecto, el Consejo desea hacer hincapié en el buen uso de este convenio, cuyo objetivo principal es el de apoyar a los funcionarios en la compra de medicamentos frente a una enfermedad imprevista o de alto costo.

Cartas de respaldo para clínicas y hospitales: Se continuará trabajando bajo el acuerdo efectuado por el Consejo Administrativo en Reunión Ordinaria N° 4 del mes de junio del año 2018, es decir, se otorgarán siempre y cuando el socio posea un nivel de endeudamiento bajo el 15% de renta imponible. En caso de no poseer disponibilidad, el Servicio de Bienestar sólo podrá entregar estas cartas ante situaciones de extrema urgencia y no ante cirugías programadas.

Atenciones de urgencia: Debido a que las atenciones de urgencia se generan en casos de presentar un problema grave de salud por parte del afiliado y/o de sus cargas legales, se continuará con el sistema actual. No obstante, en caso de exceder el límite del 15% de renta imponible, el afiliado verá reducidos los demás beneficios que proporciona el Servicio de Bienestar del Personal, tales como cartas de respaldo, convenios y préstamos.

Además de ello, a contar del mes de marzo del año 2020, se comenzará a regular este beneficio, por lo que si el funcionario posee excedidos sus descuentos, ya no podrá hacer uso de las atenciones de urgencia por convenio.



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Finalmente, se informa que todos los demás convenios y préstamos quedarán sujetos al nivel de endeudamiento de los socios para su aprobación.

Se reitera que estos acuerdos se relacionan directamente con las exigencias de la Superintendencia de Seguridad Social (Circular N° 3295 del 19 de mayo del 2017- circular N° 3355 del 23 de abril de 2018, artículo N° 96 del Estatuto Administrativo y ORD 16-09-2019*6096 del mes de septiembre del año 2019), en base al nivel de endeudamiento de los socios, por lo que se hace estrictamente necesario regular aún más este porcentaje y ajustarse al límite legal permitido, el cual bajo ninguna circunstancia puede exceder el 15% de la renta imponible. Las circulares de la SUSESO que avalan estos acuerdos se encuentran disponibles en el Servicio de Bienestar del Personal para quienes deseen consultar.

A la vez las Cajas de Compensación y Cooperativas de Ahorro también se enmarcan dentro del porcentaje de endeudamiento legalmente permitido, para que lo tengan en consideración al momento de solicitar un préstamo.

Frente a lo expuesto se insta a ustedes a tomar mayor conciencia de su nivel de endeudamiento, el cual, al estar regulado les permitirá poseer mayor liquidez en su renta mensual y a la vez poseer menos deudas internas con el Servicio de Bienestar, Cooperativas y Caja de Compensación.

Sin más que informar y agradeciendo la atención, cordialmente

CONSEJO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

Antofagasta, diciembre 06 de 2019